



RIO GALLEGOS, 19 JUN. 1997

VISTO:

El expediente N° 20.374-UACO-97 y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones 188-CS-96, 189-CS-96 y 190-CS-96 se aprueban las Carreras de Profesorado en Arte con Orientación en Música, Profesorado en Arte con Orientación en Danzas y Profesorado en Arte con Orientación en Artes Visuales, respectivamente;

Que en los mencionados instrumentos legales se establecen los requisitos de ingreso y este Consejo Superior se reserva la facultad de resolver casos excepcionales de admisión;

Que por lo expuesto se hace necesario que este Cuerpo conforme una Comisión de Admisión para resolver estos casos excepcionales de admisión;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluaciones propone conformar una Comisión de Admisión que esté integrada por: Prof. Daniel Belinche (Secretario de Ciencia y Técnica de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata), la Prof. Leticia Vázquez docente de la Unidad Académica Caleta Olivia, el Lic. Ariel Sarasa, docente de la Unidad Académica San Julián y el Arq. Juan Carlos Díaz, Decano de la Unidad Académica San Julián;

Que asimismo sugiere que sean requisitos a ponderar: el poseer título de Maestro en Artesanías y Cerámica, de Maestro en Profesiones Femeninas o de Bachiller Artístico, con habilitación para el ejercicio de la docencia, y acreditar especial preparación y experiencia docente en el área;

Que debatido el tema en acto plenario se acuerda dejar establecidos los criterios a tener en cuenta por la Comisión, los que serán necesarios pero no suficientes para la admisión;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: CONSTITUIR una Comisión de Admisión para casos excepcionales de inscripción en los Profesorados en Arte con Orientación en Música, en Arte con Orientación en Danzas y en Arte con Orientación en Artes Visuales de la Unidad Académica Caleta Olivia, la que estará integrada por:

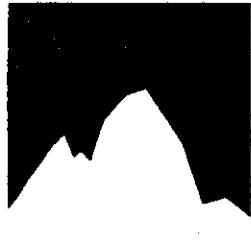
PROF. DANIEL BELINCHE
PROF. LETICIA VÁZQUEZ
LIC. ARIEL SARASA
ARQ. JUAN CARLOS DÍAZ

ARTICULO 2º: ESTABLECER que los criterios a tener en cuenta por la Comisión de Admisión para merituar a los aspirantes a ingresar con carácter excepcional, a las carreras contempladas en el artículo 1º serán los siguientes:

- a) Poseer título de Maestro en Artesanías y Cerámica o Maestro en Profesiones Femeninas o Bachiller Artístico, con habilitación para el ejercicio de la docencia.
- b) Acreditar especial preparación y experiencia docente en el área.

ARTICULO 3º: DEJAR ESTABLECIDO que los criterios que tendrá en cuenta la Comisión serán necesarios pero no suficientes para la admisión.

ES COPIA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

DCV Patricia Schembari
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

R E S O L U C I O N

Nro **0 3 9**

ES COPIA